



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 245-2017-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho **24 ABR. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 8516 de fecha 30 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora MARILIZ LOURDES QUISPE NAJARRO, e Informe N° 082-2017- MPH-URRHH-RAAP, en diez (10) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 082-2017 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **MARILIZ LOURDES QUISPE NAJARRO**, Como **ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, adscrito en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo laborado desde a la vigencia a partir del 12 de abril 2015 al 31 de diciembre de 2017, habiendo, 08 meses y 18 días; cuya percepción es de S/. 1,550.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 1,191.72 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/1,085.07 Soles y RPS. S/106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR,** por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **MARILIZ LOURDES QUISPE NAJARRO**, por el monto de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 72/100 (1,191.72) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/ ,1,085.07 Soles, y R.S.P. S/106.65 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiermeit Quispe Gutierrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

24 ABR. 2017

Ayacucho

Oficio Circ. N° 1279-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y traslado a Ud. copia  
del original de: RS-245-2017-MPH/RTA/H

24 ABR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally V. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 26 ABR. 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....